



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Secretaría de Educación y Cultura



SEM0

CIRCULAR N°	007
FECHA	10/02/2020
DE	DESPACHO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PARA	RECTORES, DIRECTORES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS RESPONSABLES SIMAT
ASUNTO	PROCESO DE MATRÍCULA EDUCACIÓN REGULAR Y ADULTOS

Un cordial saludo para todos.

La Secretaría de Educación y Cultura, mediante Resolución N° 00457 del 22 de abril de 2019 estableció el proceso para la gestión de la cobertura educativa en el Municipio de Apartadó para el presente año.

Teniendo en cuenta que el proceso de gestión de la cobertura educativa es el “conjunto de actividades técnicas y administrativas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo estatal” y siendo una responsabilidad compartida entre la secretaría de educación, los rectores/directores, el personal administrativo y los padres de familia de los establecimientos educativos, les solicitamos que *aceleren y culminen* el proceso de matrícula de los niveles de educación preescolar, básica y media; así como también la continuidad de la población joven y adulta, a más tardar el 21 de febrero de 2020, de conformidad con la proyección realizada el año anterior, con el fin de definir, entre otros temas, la planta docente por establecimiento educativo, las plazas a publicar en el sistema maestro, las horas extras requeridas en los EE y la contratación de la atención de la educación de adultos.

Para la atención de la educación de adultos tener en cuenta las siguientes directrices:

- 1) El Ministerio de Educación Nacional autoriza la continuidad de 2.710 cupos máximos para la educación de jóvenes y adultos en los CLEI II al VI, siempre y cuando al día 21 de febrero de 2020 estén matriculados.
- 2) En la actualidad el Municipio de Apartadó cuenta con los recursos para atender 2.124 estudiantes.
- 3) El Municipio de Apartadó atenderá esta población mediante la modalidad de contratación, por lo tanto no se autorizarán horas extras para adultos.
- 4) La fecha de corte para tener toda la población matriculada es el 21 de febrero de 2020. Por ende se debe actualizar la información en el SIMAT que aparece sin continuidad.
- 5) El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó no autorizan ni reconocen el traslado de estudiantes matriculados en la educación regular el año anterior para la educación de adultos.

“Educamos para la paz y el Desarrollo Humano”





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Secretaría de Educación y Cultura



- 6) No hay permisos para recibir menores de edad en la educación de adultos, excepto los casos previstos en el Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015:

(...) "Artículo 2.3.3.5.3.4.2. Destinatarios de la educación básica formal de adultos. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
 2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más".
- 7) Las clases comenzarán el 29 de febrero, con la jornada sabatina; el 1 de marzo con la jornada dominical; y el 2 de marzo con la jornada diurna y/o nocturna, previa aprobación del calendario especial a la entidad contratista seleccionada.
- 8) Las instituciones educativas autorizadas para matricular educación de adultos en la jornada fin de semana son: Policarpa Salavarrieta, Santa María de la Antigua, José Joaquín Vélez, Cadena Las Playas (Virtual Asistida), San José Obrero Bloque 3, Campo Alegre, Bartolomé Cataño Vallejo, Indigenista Bagará, el Reposo, Churidó Pueblo, Puerto Girón (CER El Diamante) y Pedronel Durango. En la jornada nocturna son: José Joaquín Vélez, La Paz, San Pedro Claver y El Reposo.
- 9) Si una institución educativa no reúne el mínimo de estudiantes para un CLEI, éstos serán fusionados o reubicados en otro plantel para optimizar recursos.

Esperamos todo el apoyo y compromiso de ustedes estimados directivos docentes.

ADIELA BERRÍO LORA
Secretaría de Educación y Cultura

Proyectó: Leibman Andrade Bermúdez, Direnúcleo 01 SEM

Revisó: Yasser González, Profesional Universitario Cobertura SEM

Revisó: Leanis Judith Yepes, Profesional Especializado Jurídico SEM

"Educamos para la paz y el Desarrollo Humano"

